

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

SEGUROS MARITIMOS Y TIERRISTES

Capital, 1.000.000.00

AFORADA POR DECRETO DEL SUPLENTE GOBIERNO

FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empresas en operaciones el 3 de Enero de 1873.

Calle de Zavalá, 24, y Correo, 94 y 91.

Directores

D. A. F. Braga.

D. Esteban Raso.

D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Forroira.

EL RESTAURADOR

DE ROSSETTER

VECE LAS CARNES A SU COLOR VERDADERO

NO ES UN TINTO

y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado.

SE VENDE EN LA

Botica de Granwell.

Botica del Romano.

Droguería A. Demarelli y C.

ARMERIA

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases, facinas, flechas, carabos para caza y revólveres de todas clases, espadas, cinturones, facinas, etc.

nro-perm.

¡Ojo al aviso!

Hay en venta treinta casas, al alcance de todos, de

de 1.000 a hasta 20.000, en la nueva y vieja ciudad,

en Santa Lucía, Pando, Florida, y también terrenos

en las mismas partes en fracciones grandes y chicas

al gusto del comprador.

El que se interesa puede ocurrir a la calle Tacu-

rembó 111 esquina Mercedes 320.

m-8-lmes.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayona, Pau, Oloron,

Orthez, Maulon, Tarbes y otras ciudades del medio-

do de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C., calle

del Hincón, núm. 43.

en-perm.

20 por ciento de rebaja

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

AL PUBLICO

El procurador que suscribe avisa a su numerosa

clientela que, desde esta fecha, ha resuelto dedicarse

exclusivamente a todo género de cobranzas, cobrando

también de toda clase de asuntos judiciales ante cual-

quier tribunal; garantizando el más fiel cumplimiento

y la pronta entrega de los fondos que se le pague, su

intervención recae en la calle Arce, núm. 229.

Manuel San Roman y Rial.

A. J. J. J.

CIGARROS

HABANOS

Picadura en hojas largas

EXTRA FLOJ

EN VENTA

Enrique Fynn y C.

25 DE AGOSTO, 79

12-5

La Comisión Filantrópica

DEL GRAN ORIENTE DEL URUGUAY

Se ha fundado por iniciativa de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

Gran Logia de la Gran Logia de la Gran Logia de la

CIRCULAR

FERRO-CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposición del Directorio, se hace saber a los

superiores de la línea 30 del ferrocarril, que, para

cumplir con el deber de la ley, se debe entregar a

los pasajeros en esta administración, con el interés legal

desde el día de su vencimiento hasta el día de su

cancelación, dentro del término de diez días, los

billetes de transporte de los pasajeros, que, por

haberse vencido, se encuentran en poder de la

administración, y que, por ende, se les debe

cancelar, a fin de que, en consecuencia, se les

pueda emitir otros billetes de transporte, que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia, se les debe cancelar, a fin de que, en

consecuencia